

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 001-22, enero 17 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2017-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S. A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero)	Alexander Martin Hernández Manrique y Otro	1	Terminación Proceso por Pago	14-01-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00030-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Víctor Manuel Joya Herrera (Apoderado Judicial Dr. Danny Hallanth Patino Castellanos)	Martin Ortiz Hormiga y Otro	1	Modifica y aprueba Liquidación del Crédito	14-01-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00032-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Milton Hernández Blanco (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Edgar Javier Carrillo Ramírez y Otro	1	Liquidación de Costas y auto aprobatorio	14-01-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00037-00</u>	Ejecutivo de Alimentos	Alba Rocío Delgado Flórez (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Edwin Yamith Mejía Duarte	1	Rechaza Demanda	14-01-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario